



San Bernardino, 05 de noviembre de 2025

### DECLARACIÓN JURADA

#### **PROCESO: LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 34/2025 "CONSTRUCCION DE AULAS Y COCINA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE SAN BERNADINO CON FONDOS FONAE", ID 469556**

Que la Guía de Procedimientos de Contratación de la Resolución DNCP N° 230/25 en el cual establece cuanto sigue:

c) Adjudicación – segunda etapa:

Del plazo para formular protesta y la emisión del CC.-

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud;

b) En los casos en los que se hubiera presentado un solo oferente;

Yo, Ronal Amado Gómez Osorio en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Bernardino, al amparo de lo establecido en el inc a) de la adjudicación - segunda etapa de la citada guía, declaro bajo juramento que:

- La convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta que deben ser realizadas las gestiones para el inicio de las obras requeridas por parte del proveedor adjudicado y su ejecución respectiva.
- En caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés público ya que los beneficiarios son los alumnos y la misma fue programado teniendo en cuenta el escenario ACTUAL de varias instituciones educativas que se encuentran con la necesidad urgente de que se realicen los trabajos de mantenimiento, reparación y/o construcción de aulas, baños y demás infraestructuras conforme a la autorización otorgada por el MEC, constituyéndose lo citado en los reiterados reclamos de la comunidad educativa, razón por la cual es imperiosa la ejecución de las obras a fin de mejorar la infraestructura y de ésta manera redundaría en beneficio a la comunidad educativa, por lo que es de suma importancia y urge avanzar con el proceso para su ejecución.

Que, por las razones expuestas precedentemente y de tomar las medidas administrativas disponiendo en la mayor brevedad posible conforme al cronograma y a los fondos previstos para la ejecución del contrato con carácter de URGENCIA.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y demás leyes concordantes, de la Legislación Vigente.



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO  
I4 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212  
E-mail: [municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com](mailto:municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com)  
[www.sanbernardino.gov.py](http://www.sanbernardino.gov.py)  
Ciudad del Lago – Paraguay

---

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de interposición de protesta, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

**Ronal Amado Gomez Osorio**  
**Director UOC**  
**Municipalidad de San Bernardino**

